



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: CASILDA PEÑA HERRERA
Demandado: FELIX ANTONIO VELASQUEZ SANCHEZ
Radicación: 1859240890012015-00229-00

Se encuentra al Despacho la solicitud impetrada por la abogada de la parte demandante dentro del presente asunto, argumentado la corrección del auto emitido el 28 de enero de 2021 que dispuso modificar y aprobar la actualización de la liquidación del crédito, debido al cambio de los apellidos del demandado, por cuanto plasmó SANCHEZ VELASQUEZ, siendo correcto VELASQUEZ SANCHEZ.

De acuerdo con lo anterior, observa este operador judicial que la corrección es procedente conforme inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso. Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

CORREGIR el auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), en lo que respecta a los apellidos del demandado, el cual quedará en los siguientes términos:

"Demandado: FELIX ANTONIO VELASQUEZ SANCHEZ"

NOTIFÍQUESE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a79966be065397fc46647e81a8477e35ad57cb2fe011224e97120effb17352fd

Documento generado en 10/02/2021 02:42:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**